

RESOLUCIÓN No. 013 - EMS-CP-2019

Ingeniero Jorge Argüello Miño
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem determina “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 315 ibídem estipula que “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 21 de agosto del 2018;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros, “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

Que, el artículo 22 ibídem prevé que “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”

EP EMSEGURIDAD

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS... ”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 24 de octubre de 2018;

Que, el artículo 25 ibídem señala que “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley... ”;

Que, el artículo 26 ibídem establece que “...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan... ”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, de 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano expide la Ordenanza de creación de Empresas Públicas Metropolitanas; y, en el artículo 7 crea a la “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”;

Que, con sesión extraordinaria de 13 de junio de 2014, el Directorio de EMSEGURIDAD-Q, resolvió: “Designar al Ingeniero Jorge Hernán Argüello Miño como Gerente General de la EMSEGURIDAD-Q”; de conformidad con el numeral 13 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal b.4, del Artículo 17 y el tercer inciso del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, con Acción de Personal No. 00076-2014, de la misma fecha;

Que, mediante Memorando Nro. EMS-DI-2019-0022, de 19 de febrero de 2019, el Ing. Patricio Morales Caiza, Director de Infraestructura Subrogante, solicitó se autorice la reforma al PAC, para la Unidad de Policía Comunitaria Carapungo;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 19 de febrero de 2019, el Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, “trámite respectivo”;

Que, mediante Memorando Nro. EMS-DA-2019-0272, de 26 de febrero de 2019, la Ing. Alba Velasco, Directora Administrativa, solicitó se autorice la reforma al PAC, para la adquisición de Kits de higiene parte de los kits de emergencia para asistencia humanitaria inicial;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 26 de febrero de 2019, el Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la

Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, "conocimiento y trámite respectivo";

Que, mediante Memorando Nro. EMS-DI-2019-0029, de 27 de febrero de 2019, el Ing. Patricio Morales Caiza, Director de Infraestructura Subrogante, solicitó se autorice la reforma al PAC, para la inclusión del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", misma que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001, de 25 de febrero de 2019;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 27 de febrero de 2019, el Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, "trámite respectivo";

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la Primera reforma al PAC Institucional 2019, cuyo detalle se indica a continuación:

DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

a) Eliminar

PARTIDA PRESUP	Código CPC nivel 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE PRODUCTO	CANT. ANUAL	Unidad	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	CUAT RIME STRE	Procedimiento sugerido	Tipo de Régimen	Total
75 05 01	834100012	Obras	Adecuación de la Unidad de Policía Comunitaria CARAPUNGO 2	1	Unidad	51.000,00	1	Menor Cuantía de obras	Común	51.000,00

b) Incluir

PARTIDA PRESUP	Código CPC nivel 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE PRODUCTO	CANT. ANUAL	Unidad	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	CUAT RIME STRE	Procedimiento sugerido	Tipo de Régimen	Total
75 05.01	532900011	obras	Reparación e inyecciones de cemento Unidad de Policía Comunitaria CARAPAUNGO 2	1	Unidad	51.000,00	1	Menor Cuantía de obras	Común	51.000,00

PARTIDA PRESUP	Código CPC nivel 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE PRODUCTO	CANT. ANUAL	Unidad	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	CUAT RIME STRE	Procedimiento sugerido	Tipo de Régimen	Total
73 06 05	715510014	Consultoría	Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito	1	Unidad	475.694,50	1	Lista Corta	Común	475.694,50

Jm de
↑

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 1768156390001

PAC PRIMERA REFORMA

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													27/01/2019				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2019	73 06 05	831410611	consultoría	Estudios técnicos para la adquisición de cámaras térmicas en el Parque Metropolitano y puntos de emergencia en el Rucu Pichucha	1	UNIDAD	6.250,00	S			No Normalizado	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	INVERSION	6.250,00000
2019	84 01 97	473230511	bien	Adquisición e instalación de cámaras con infraestructura de telecomunicaciones para la parroquia de Cumbayá, barrio San Roque Equipo Informático	1	Unidad	3.730,00		S		Normalizado	NO	Infirma cuantía	NO			COMUN	INVERSION	3.730,00000
2019	73 06 13	4298217232	bien	Adquisición e instalación de cámaras con infraestructura de telecomunicaciones para la parroquia de Cumbayá, barrio San Roque - Accesorios	1	Unidad	168,00		S		Normalizado	NO	Infirma cuantía	NO			COMUN	INVERSION	168,00000
2019	73 14 04	473130015	bien	Adquisición e instalación de cámaras con infraestructura de telecomunicaciones para la parroquia de Cumbayá, barrio San Roque Equipo electrónico	1	Unidad	9.260,00		S		Normalizado	NO	Subasta Inversa electrónica	NO			COMUN	INVERSION	9.260,00000
2019	75 01 06	546190015	servicio	Adquisición e instalación de cámaras con infraestructura de telecomunicaciones para la parroquia de Cumbayá, barrio San Roque - Obras de telecomunicaciones	1	Unidad	15.422,00		S		Normalizado	NO	Subasta Inversa electrónica	NO			COMUN	INVERSION	15.422,00000
2019	75 01 06	546190015	obras	Reubicación de postes con infraestructura de telecomunicaciones para cámaras del ECU 911	1	Unidad	44.642,85		S		No Normalizado	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION	44.642,85000
2019	53 02 09	853100218	servicio	Servicio de fumigación del edificio de la EP EMSEGURIDAD y bodega de la Gatozo	2	unidad	580,35	S		S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	No			comun	Gasto corriente	1.160,70000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Falda Casaca)	43	Unidad	30,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	1.290,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Chaqueta Casaca)	43	Unidad	75,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	3.225,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Blusa Estilo Ejecutivo)	43	Unidad	22,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	946,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Pantalon Casaca Mujer)	43	Unidad	37,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	1.591,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Pantalon Casaca Hombre)	47	Unidad	37,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	1.739,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Camisa Estilo Ejecutivo)	47	Unidad	22,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	1.034,00000
2019	53 08 02	881220012	bien	Uniformes para el Personal de la Empresa (Chaqueta Casaca para hombre)	47	Unidad	75,00		S		Normalizado	SI	FERIAS INCLUSIVA	No			comun	Gasto Corriente	3.525,00000
2019	53 02 03	438730011	servicio	Recarga y mantenimiento de extintores de la EP EMSEGURIDAD	5	unidad	892,85			S	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	No			comun	Gasto Corriente	892,85000
2019	75 05 01	532900011	obras	Reparación e inspecciones de cemento Unidad de Policía Comunitaria CARAPALUNGO 2	1	unidad	51.000,00	S			No Normalizado	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	51.000,00000
2019	75 05 01	833920112	obras	Mantenimiento de las obras construidas por la EP EMSEGURIDAD (infraestructura)	1	unidad	66.964,29		S		No Normalizado	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	66.964,29000
2019	75 01 07	541210012	obras	Construcción de obras de mitigación para taludes en los sectores de Calcantio y Cumbayá del Ejército Nacional, Parroquia Quito, Administración Zonal Quito	1	unidad	531.250,00	S			No Normalizado	NO	CONTRATACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	531.250,00000
2019	73 06 04	839900111	consultoría	Fiscalización de obras de mitigación para taludes en los sectores de Calcantio y Cumbayá del Ejército Nacional, Parroquia Quito, Administración Zonal Quito	1	unidad	26.785,71	S			No Normalizado	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	26.785,71000
2019	73 06 05	715510011	consultoría	Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito	1	unidad	475.694,50	S			No Normalizado	NO	LISTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	475.694,50000
2019	73 08 06	4299217233	bien	Adquirir herramienta manual maquinaria pesada	1	unidad	5.966,96	S			Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	5.966,96000
2019	73 08 02	481700110	bien	Adquirir equipos seguridad y protección	1	unidad	6.250,00	S			Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	6.250,00000
2019	53 02 48	873000011	SERVICIO	Contratación de Servicio de Rastreo Selectivo	1	unidad	7.105,88	S			Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	7.105,88000
2019	53 02 21	839900213	SERVICIO	Contratación de Aviado de vehículos para remate	1	unidad	4.464,29	S			Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	4.464,29000
2019	53 02 04	859400011	SERVICIO	Contratación de Servicio de Fotocopiado, escaneo y ploteo	1	unidad	1.785,71	S			Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	1.785,71000

2019	73.08.01	239980921	BIEN	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EMPACADOS AL VACIO PARA AFECTADOS POR EVENTOS ADVERSOS SUSCITADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	unidad	22.000,00	\$	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	22.000,0000
2019	73.08.01	239990921	BIEN	KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA (ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA) PARA AFECTADOS POR EVENTOS ADVERSOS SUSCITADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	unidad	7.105,88	\$	Normalizado	NO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	7.105,88000
2019	73.08.20	351401015	BIEN	ADQUISICION DE MENAJE DE CASA PARA AFECTADOS EN EMERGENCIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	unidad	107.792,71	\$	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	107.792,71000
2019	73.08.21	321930015	BIEN	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	100	unidad	1,00	\$	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	100,00000
2019	73.08.21	353210112	BIEN	ADQUISICION DE JABON PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	500	unidad	1,00	\$	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	500,00000
Total PAC Inicial 2019															274.095,0000

APROBADO POR:

Ing. Jorge Arguella Mbo
GERENTE GENERAL

REVISADO POR:

Ing. Aldo Velasco
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

REVISADO POR:

Ing. Patricio Morales
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SUBROGANTE

REVISADO POR:

Abg. Maira Venegas
ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

ELABORADO POR:

Ledo. Carlos Leoro Narváez
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-02-19 14:51:44 (GMT-5)

Generado por: Jorge Arguello Miño

Información del Documento			
No. Documento:	EMS-DI-2019-0022	Doc. Referencia:	
De:	Ing. Patricio David Morales Caiza, Director de Infraestructura, Subrogante, EP EMSESEGURIDAD	Para:	Sr. Ing. Jorge Arguello Miño, Gerente General, EP EMSESEGURIDAD
Asunto:	Reforma al PAC 2019	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2019-02-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-02-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Gerencia General Empresa	Jorge Arguello Miño (EMS)	2019-02-19 14:51:44 (GMT-5)	Reasignar	Mayra Venegas (EMS)	0	Trámite respectivo
Dirección de Infraestructura	Patricio David Morales Caiza (EMS)	2019-02-19 14:26:38 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	Ingeniero para conocimiento y consideración de
Dirección de Infraestructura	Patricio David Morales Caiza (EMS)	2019-02-19 14:25:21 (GMT-5)	Registro	Jorge Arguello Miño (EMS)	0	

QUITO		COMPRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA		EMSESEGURIDAD
Fecha:	19-02-2019	
RECIBIDO:	<i>Mayra Venegas</i>	
FIRMA:	<i>Jorge Arguello Miño</i>	HORA: 15:31

Carlos Castro
 TRAMITE: Reforma PAC
 FIRMAS:

Recibido
 19-02-2019
[Firma]

Memorando Nro. EMS-DI-2019-0022

Quito D.M., 19 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Jorge Argüello Miño
Gerente General

ASUNTO: Reforma al PAC 2019

Por medio del presente solicito a usted autorizar la reforma al PAC para la Unidad de Policía Comunitaria CARAPUNGO 2, conforme el siguiente detalle:

PAC actual, proceso: Adecuación de la Unidad de Policía Comunitaria CARAPUNGO 2

PARTIDA PRESUP.	Código Categoría CPC a nivel 9	Tipo de Compra	Detalle del Producto	Cant. Uni.	Unidad	Costo Unitario	Cuatri.	Producto No normalizado	Proced. Sugerido	Tipo de régimen	Total
75.05.01	834100012	Obras	Adecuación de la Unidad de Policía Comunitaria CARAPUNGO 2	1.00	unidad	51,000.00	S	No Normalizado	No	Común	51,000.00

Reforma al PAC 2019

PARTIDA PRESUP.	Código Categoría CPC a nivel 9	Tipo de Compra	Detalle del Producto	Cant. Uni.	Unidad	Costo Unitario	Cuatri.	Producto No normalizado	Proced. Sugerido	Tipo de régimen	Total
75.05.01	532900011	Obras	Reparación e inyecciones de cemento Unidad de Policía Comunitaria CARAPUNGO 2	1.00	unidad	51,000.00	S	No Normalizado	No	Común	51,000.00

Seguro que mi solicitud será atendida favorablemente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Patricio David Morales Caiza
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, SUBROGANTE


 19 FEB 2019
 Gerente General
 Paola G.

Memorando Nro. EMS-DI-2019-0022

Quito D.M., 19 de febrero de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Heman Paredes Espin	ep	DI	2019-02-19	
Revisado por: Patricio David Morales Caiza	pm	DI	2019-02-19	
Aprobado por: Patricio David Morales Caiza	pm	DI	2019-02-19	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-02-27 12:12:13 (GMT-5)

Generado por: Jorge Argüello Miño

Información del Documento			
No. Documento:	EMS-DA-2019-0272	Doc. Referencia:	EMS-DA-2019-0140
De:	Sra. Ing. Alba Velasco Haro, Directora Administrativa, EP EMSEGUROIDAD	Para:	Sr. Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General, EP EMSEGUROIDAD
Asunto:	Reforma del PAC	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-02-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-02-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Días	Comentario
Compras Públicas	Mavra Venegas (EMS)	2019-02-26 11:46:05 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Lora Narvaez (EMS)	0	reforma al PAC
Gerencia General Empresa	Jorge Argüello Miño (EMS)	2019-02-26 11:07:42 (GMT-5)	Reasignar	Mavra Venegas (EMS)	0	conocimiento a tramite respectivo
Dirección Administrativa	Liliana Velasquez Morales (EMS)	2019-02-26 10:58:39 (GMT-5)	Favor Manual del Documento		0	
Dirección Administrativa	Liliana Velasquez Morales (EMS)	2019-02-26 10:56:51 (GMT-5)	Digitalización Documentos Asoc. Imagen Web		0	Se colocó el anexo "EMS-DA-2019-0272 PDF" como imagen del documento
Dirección Administrativa	Alba Velasco Haro (EMS)	2019-02-26 09:44:14 (GMT-5)	Registro	Jorge Argüello Miño (EMS)	0	

QUITO COMPRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA EMSEGUROIDAD

Fecha: 27/02/2019

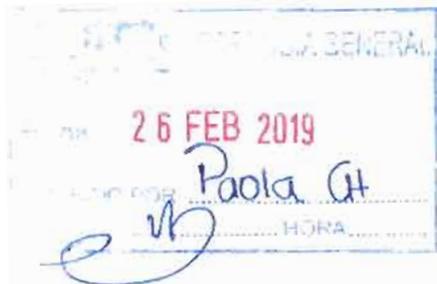
RECIBIDO: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:48

SUMILLADO A: Carlos Lora

TRAMITE: Reforma PAC

FIRMA: *[Firma]*



Memorando Nro. EMS-DA-2019-0272

Quito D.M., 26 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Jorge Argüello Miño
Gerente General

ASUNTO: Reforma del PAC

Con relación al proceso de "Adquisición de Papel higiénico y jabón para los kits de emergencia", bajo la modalidad de catálogo electrónico, proceso que se encuentra contemplado en el PAC institucional del año 2019, debo manifestar que estos son artículos para completar los kits de higiene parte de los kits de emergencia para asistencia humanitaria inicial, en el PAC y en el POA se encuentran asignados con la partida No. 73.08.01 - Alimentos y bebidas; sin embargo y luego de la revisión con la Dirección Financiera se determina que dada la naturaleza de los productos a adquirir debe ser asignados y podrán ser obtenidos con la asignación a la partida No. 73.08.21 - Gastos para Situaciones de Emergencia.

Por tal motivo le solicito autorice el inicio del proceso de reforma del PAC.

Agradeceré su atención a mi pedido.

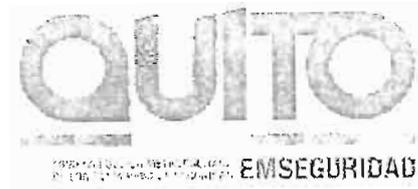
Atentamente,

Ing. Alba Velasco Haro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Referencias:
- EMS-DA-2019-0140

Anexos:
- EMS-DA-2019-0140.PDF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por Christian Alberto Celi Arias	cc	DA	2019-02-12	
Aprobado por Alba Velasco Haro	av	DA	2019-02-26	



Memorando Nro. EMS-DA-2019-0146

Quito D.M., 31 de enero de 2019

PARA: Sr. Ing. Jorge Argüello Miña
Gerente General

ASUNTO: Autorización micro etapa preparatoria (catálogo electrónico)

En cada vez que se encuentra contemplado en el PAC Instruccional del año 2019 el proceso de "Adquisición de Papel Higiénico y jabón para los kits de emergencia", me permito solicitar a Usted se autorice realizar las acciones correspondientes a la etapa preparatoria, en virtud de lo siguiente:

La EP EMSEGURO administra el Fondo de Emergencia para lo cual cuenta con los Instrumentos legales como son el Reglamento Sustitutivo de Gestión del Fondo de Emergencia N° 020-EMS-2013 y el Instructivo del Fondo Rotativo destinado para actividades de atención y respuesta de emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito No EMS-DIREC-TORIO-2018-003

En este sentido y con estos recursos la EP EMSEGURO atiende las emergencias de índole natural y/o antropico que afecten a la población del DMQ y que causen daños a su integridad física o a sus bienes materiales, brindando asistencia de primera atención (todo en tanto la población afectada requiera para superar la emergencia) para motivar su resiliencia, beneficiar a las familias que cumplan los requisitos estipulados en la norma legal con la reposición de bienes muebles e inmuebles.

Por lo expuesto se reitera la necesidad de llevar a cabo este proceso de adquisición de estos artículos para completar los kits de emergencia para asistencia humanitaria inicial y bajo la modalidad de catálogo electrónico.

Se anexa en físico el informe que respalda la solicitud para la adquisición de los productos papel higiénico y jabón antibacterial.

Agradezco su atención a mi pedido.

Atentamente

Ing. Alba Velasco Haro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Nº	Acción	Seguimiento Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Estado
1	Adquisición de Papel Higiénico y Jabón Antibacterial	Alba Velasco Haro	DA	31/01/2019	En proceso
2	Adquisición de Jabón Antibacterial	Alba Velasco Haro	DA	31/01/2019	En proceso

INFORME PARA LA ADQUISICIÓN DE JABÓN ANTIBACTERIAL Y PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS KITS DE EMERGENCIA

Tipo	Ínfima Cuantía	-	Catálogo Electrónico	x	Subasta Inversa	-	Régimen Especial	-
------	----------------	---	----------------------	---	-----------------	---	------------------	---

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº 0020-EMS-2013 se expidió el Reglamento Sustitutivo de Gestión del Fondo de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el que se norma que son situaciones de emergencia, como está conformado este fondo, para qué tipo de actividades se utilizará, su cobertura entre otras.

Una vez modificado el actual Fondo Rotativo de atención a emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución Nº EMS DIRECTORIO-2018-003, en el que se norma que la EP EMSEGURO tiene como responsabilidad la Administración del Fondo de Emergencia del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que tiene como finalidad:

- ✓ Utilizar el fondo rotativo exclusivamente para realizar gastos en situaciones de emergencias, provocadas por fenómenos naturales de cualquier índole y por acciones generadas por el hombre, tales como incendios, accidentes tecnológicos, ambientales, que ocasionen graves daños a la comunidad.
- ✓ Pagar las obligaciones no previsibles y urgentes que permitan la atención y respuesta oportuna de las situaciones de emergencias.
- ✓ Atender a todas las personas damnificadas o víctimas de emergencias que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito, cualquiera sea su condición económica y social, con asistencia alimentaria y otros de naturaleza semejante que se requiera para superar la emergencia.
- ✓ Promover la resiliencia en los sectores sociales vulnerables afectados por eventos adversos.

En función del análisis de este resultado se realizó la adquisición de 50 kits de alimentos no perecibles y 50 kits de higiene, estos kits permitieron que la EP EMSEGURO en este tipo de eventos adversos, llegando a la comunidad más afectada de manera pronta y directa, permitiendo que el objetivo del fondo de emergencia cumpla su propósito que es la asistencia oportuna a la población damnificada del Distrito Metropolitano de Quito.

ANÁLISIS 2015	Durante este año hubo alrededor de 35 eventos que requirieron la entrega inmediata de kits de asistencia con alimentos no perecibles e higiene, los cuales se debían adquirir conforme se suscitaba el evento, lo cual generaba pérdida de tiempo y retrasos en la entrega de la asistencia humanitaria.
ANÁLISIS 2016	El promedio de eventos por el año 2016 fueron de 64, de los cuales 17 fueron atendidos inicialmente con kits adquiridos a proveedores directamente cuando se activaron las emergencias durante el primer bimestre y posteriormente se realizó la adquisición de 50 kits que facilitaron tenerlos a la mano y de inmediata entrega a las familias beneficiarias, los cuales a diciembre del 2016 se terminaron, coincidiendo el número de kits con el número de eventos suscitados, con la finalización del año.
ANÁLISIS 2017	Luego de esta experiencia que mejoró la asistencia humanitaria, en este nuevo año se requiere repetir el proceso, estimándose que se debería incrementar el número de adquisiciones en un 30% a fin de justificar el número estimado de eventos que podrían suscitarse durante el 2017, es decir 65 kits de alimentos y 65 de higiene.
ANÁLISIS 2018	Para este año se realiza la adquisición de 50 kits pero dado el evento por movilidad humana que mediante declaratoria de emergencia se atendió, entre agosto, septiembre y octubre, se realiza la adquisición de 50 kits mismos que a la presente fecha se han gastado en un 20% aproximadamente.

2. JUSTIFICACIÓN

Durante el año 2016, 2017 y 2018 los kits adquiridos y que se mantenían en stock permitieron que la EP EMSEGURO en este tipo de eventos adversos, lleguen a la comunidad más afectada de manera oportuna y directa, permitiendo que el objetivo del fondo de emergencia se cumpla con la asistencia pertinente a la población damnificada del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin embargo en la última adquisición en el 2018, los artículos jabón antibacterial y papel higiénico ya se encontraban como parte de la lista de productos para ser adquiridos bajo la modalidad de catálogo electrónico, por lo tanto no se realizó el proceso de adquisición dado la finalización del año y por ello se requiere se dé inicio a este proceso a fin de completar los kits adquiridos anteriormente.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir 250 jabones antibacteriales y 50 paquetes de papel higiénico para los kits de emergencia, que permita completar los kits de asistencia humanitaria para la atención inmediata de la población afectada por eventos adversos de índole natural y/o antrópicos, en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Completar los kits de asistencia humanitaria para la atención inmediata de la población afectada por eventos adversos de índole natural y/o antrópicos, en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. Reducir los tiempos de entrega de estos insumos de primera atención en casos de emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo así una de las reglas del otorgamiento de la ayuda humanitaria como es la humanidad e independencia operativa.
3. Evitar errores en los procesos de adquisición de los productos en el momento que se suscita las emergencias.
4. Disponer de los recursos para su rápida entrega a horas de difícil acceso para su reciente adquisición o posiblemente no encontrar un proveedor disponible inmediatamente.
5. Disponer de recursos económicos para gastos imprevisibles y urgentes que pudieran presentarse producto de la naturaleza de cada emergencia.

4. DESCRIPCIÓN DE ESCENARIOS

Problemática

- La dificultad de adquirir los víveres que son parte del kit de alimentos no perecibles y los artículos del kit higiene, que se entrega en la primera atención a las familias damnificadas por un evento adverso, no permiten una atención rápida y oportuna ya que al no contar inmediatamente con este recurso debíamos esperar hasta la apertura de las tiendas donde podamos adquirirlos, dificultando la atención en horarios nocturnos o feriados.
- Al momento los kits de higiene son importantes ya que son parte de los insumos de aseo personal y requieren ser completados para su disposición inmediata.

Escenario de riesgo

- Erupciones volcánicas, como la del Cotopaxi, podrían provocar la congestión para el abastecimiento, así como dificultar el proceso logístico para la distribución de recursos de asistencia humanitaria a la población afectada en caso de ser damnificados y evacuados.

- Eventos en zonas con Ocurrencia de Movimientos en Masa (tales como: deslizamientos de tierra, derrumbes y hundimientos principalmente) o de inundaciones, requerirían apoyo inmediato con la asistencia humanitaria inicial.
- Sismos con intensidades mayores a III en el sector podrían provocar movimientos en las edificaciones y consecuentemente afectar a personas, infraestructura y equipamiento. Estos sismos también podrían afectar o generar el colapso de infraestructura, equipamiento y edificaciones de centros de abasto que no cuenten con sistemas de construcción sísmo resistente dificultando la entrega de estos recursos

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Los eventos mencionados son los de mayor probabilidad en el DMQ así como los incendios estructurales los más recurrentes y que el Fondo de Emergencia suele cubrir con su activación y adquisición de los recursos necesarios para atender a las familias damnificadas por los eventos adversos en mención
- La disponibilidad de estos recursos en el stock de la EP EMSEGURIDAD facilita una oportuna respuesta ante la comunidad afectada por un evento adverso dentro del DMQ

Recomendaciones

- La EP EMSEGURIDAD, debería realizar la adquisición de 250 jabones antibacteriales y 50 paquetes de papel higiénico para los kits de emergencia, programados para el 1er cuatrimestre del 2019.
- Este proceso se requiere realizarlo a través del portal de compras públicas bajo la modalidad de contratación por Catálogo Electrónico, ya que estos productos se encuentran en la lista del portal

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	FECHA
Christian Celi	Analista Administrativo	Elaboración del informe	28/01/2019
Albu Velasco	Directora Administrativa	Revisión del Informe	28/01/2019

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN DE BAÑO PARA LOS KITS DE EMERGENCIA

COMO ESTA PRESENTADO ACTUALMENTE (antes)

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2019	73.08.01	321930013	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	100	unidad	1,00	S	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	100,00000
2019	73.08.01	353210112	BIEN	ADQUISICIÓN DE JABÓN PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	500	unidad	1,00	S	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	500,00000

COMO DEBE IR (después)

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2019	73.08.21	321930013	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	100	unidad	1,00	S	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	100,00000
2019	73.08.21	352310112	BIEN	ADQUISICIÓN DE JABÓN PARA LOS KITS DE EMERGENCIA	500	unidad	1,00	S	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	500,00000

Elaborado por: Christian Celi
Analista Administrativo
EP EMSEGURIDAD

Revisado por: Ing. Alba Velasco
Directora Administrativa
EP EMSEGURIDAD



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-02-27 12:02:13 (GMT-5)

Generado por: Mayra Venegas

Información del Documento			
No. Documento:	EMS-DI-2019-0029	Doc. Referencia:	--
De:	Ing. Patricio David Morales Calza, Director de Infraestructura, Subrogante, EP EMSEGUROIDAD	Para:	Sr. Ing. Jorge Arguello Miño, Gerente General, EP EMSEGUROIDAD
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PAC 2019	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-02-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-02-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Compras Públicas	Mayra Venegas (EMS)	2019-02-27 10:01:18 (GMT-5)	Reasignar	Carlos León Navárez (EMS)	0	reforma PAC
Gerencia General Empresa	Jorge Arguello Miño (EMS)	2019-02-27 09:23:04 (GMT-5)	Reasignar	Mayra Venegas (EMS)	0	trámite respectivo
Dirección de Infraestructura	Patricio David Morales Calza (EMS)	2019-02-27 09:10:21 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	Ingeniero, para su conocimiento y aprobación
Dirección de Infraestructura	Patricio David Morales Calza (EMS)	2019-02-27 09:09:18 (GMT-5)	Registro	Jorge Arguello Miño (EMS)	0	

Quito, 26 de septiembre del 2018

Señores
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA EP

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito comunicar que el 05 de septiembre de 2018, se aceptó la orden de compra por catálogo electrónico Nro. CES-20180001365727, por parte de mi persona Farinango Ramos María Pascuala.

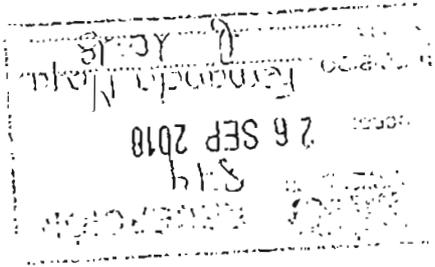
Por lo cual, comunico que no puedo atender el servicio debido a que por un error de digitación por parte del SERCOP, se escogió un código que no corresponde a mi actividad artesanal por lo que me veo imposibilitada de atender el pedido de la Empresa Publica Metropolitana De Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP.

Por lo expuesto, solicito llegar a un mutuo acuerdo con la Empresa Publica Metropolitana De Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP, para dejar sin efecto la orden de compra de catálogo electrónico.

Atentamente,

María Farinango

Ruc: 1709795577001



QUITO COMPRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD
Fecha: 28/02/2019
RECIBIDO: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]* **HORA:** 12:32



Memorando Nro. EMS-DI-2019-0029

Quito D.M., 27 de febrero de 2019

SUMILLADO A:
 TRAMITE:
 FIRMA:

PARA: Sr. Ing. Jorge Argüello Miño
 Gerente General

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC 2019

Señor Gerente:

En referencia al memorando Nro. EMS-DI-2019-0021 de fecha 19 de febrero de 2019, y en atención a la RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001, de 25 de febrero de 2019 en la que ha sido aprobado por el Directorio de la EP EMSEGUROIDAD la inclusión del proyecto para la consultoría para del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", adjunto el perfil del proyecto de la Dirección de Infraestructura:

- "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito"

Adicional, solicito cordialmente la autorización para la inclusión de la consultoría del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", en la Plan de Contratación Anual, PAC 2019 de la EP EMSEGUROIDAD; misma que tiene un valor de \$475.694,50 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro dólares americanos con 50/100) valor que NO incluye IVA.

CPC	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN TOTAL (VALOR NO INCLUYE IVA)
715510014	"Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito"	73.06.05	\$ 475.694,50

Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted la aceptación de mi solicitud.

Atentamente,

[Firma]
 Ing. Patricio David Morales Caiza
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, SUBROGANTE

27 FEB 2019
[Firma]
 HORA:

Memorando Nro. EMS-SGE-2019-0069-

Quito D.M., 26 de febrero de 2019

PARA: Sra. Dra. Janeth Logroño Naranjo
Coordinadora Operativa Logística

Sr. Abg. Javier Madera Jaramillo
Director Jurídico

Sra. Ing. Alba Velasco Haro
Directora Administrativa

Ing. Patricio David Morales Caiza
Director de Infraestructura, Subrogante

Sr. Ing. Freddy Cano Cruz
Director de Planificación

Sra. Ing. Mónica Román
Directora de Talento Humano

Sr. Juan Carlos Suárez Cerón
Director COE Metropolitano

Sra. Ing. Magaly Chamba Romero
Directora Financiera

Sr. Ing. Edwin Ramiro Salazar Delgado
Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

ASUNTO: copia certificada de la RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Señores Directores:

Cumplo con la entrega de la copia certificada de la RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001, de 25 de febrero de 2019, la misma que resuelve:

Artículo 1.- Conocer y Aprobar la Reforma Presupuestaria y Programática para realizar el Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, sin modificar el techo presupuestario.

QUITO COMPRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD EMSEGURIDAD
Fecha: 26/02/2019
RECIBIDO: *Javier Madera*
FIRMA: *J* HORA: 14:33

SUMILADO A *Carlitos Leoro*
TRAMITE *Considerar para la Reforma*
FIRMA: *PAC J*

QUITO COORDINACIÓN OPERATIVA LOGÍSTICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD EMSEGURIDAD
Fecha: 26-02-2019
RECIBIDO: *Fernando Moya*
FIRMA: *F* HORA: 11:28



Memorando Nro. EMS-SGE-2019-0069-

Quito D.M., 26 de febrero de 2019

Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Art. 3.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 4.- Se deroga en forma expresa toda disposición contenido en resoluciones que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Atentamente,



Srta. Abg. Doris Vaca Guerra
ADMINISTRADORA DE SECRETARÍA GENERAL

Anexos:

- Resolución 001-DIRECTORIO-2019.pdf

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010, señala que las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del Directorio de la Empresa;

Que, en el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, del Componente del Presupuesto, Contenido y finalidad: *"Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas"*;

Que, en el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Programación Presupuestaria, Contenido y finalidad: *"Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución."...* *"Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional"*;

Que, en el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Formulación Presupuestaria, Normas y Directrices: *"En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP"*;

Que, en el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Obligación de incluir recursos: *"Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social"*;

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 1 de 7

Que, en el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Vigencia y Obligatoriedad: *"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República";*

Que, en el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Ejercicio Presupuestario: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año;*

Que, en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social: *"Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional";*

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre de 2009, se determina: *"Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

Que, de acuerdo a la Ley de Empresas Públicas en su Art. 9.- Atribuciones del Directorio.- *"Son atribuciones del Directorio las siguientes: 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";*

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 6. Preparar para conocimiento y aprobación (...) el Presupuesto General de la empresa pública";*

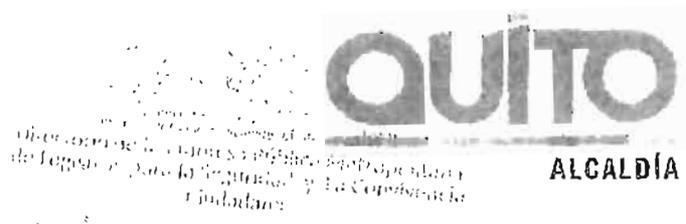
Que, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana 301, publicada en el Registro Oficial No. 39 de 02 de octubre de 2009, en el Art. 12.- Deberes y Atribuciones del Directorio.- *Son deberes y atribuciones del Directorio: "e) Aprobar la planificación y el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución";*

Que, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en sesión ordinaria realizada el 28 de diciembre del 2018 aprobó el Presupuesto Prorrogado y el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el año 2019, mediante Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2018-016 de 28 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 2 de 7

[Faint, illegible text, possibly a stamp or header]



[Faint, illegible text, possibly a stamp or header]

Que, Mediante oficio No. 0000163 de 29 de enero de 2019, el Ing. Edison Ramos, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita a la EP EMSEGURIDAD realice los trámites correspondientes para la asignación de recursos y atender el requerimiento para la Contratación del Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia, en los estudios Geotécnicos, Hidrogeológicos y Estructural en el sector de Solanda, de manera urgente.

Que, A través de oficio No. EMS-GG-2019-0120 de 07 de febrero de 2019, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, indica al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos lo siguiente: "(...) que la Dirección de Infraestructura de la EP EMSEGURIDAD ha procedido a la revisión de la documentación recibida, posteriormente el 06 de febrero de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la oficina de Coordinación Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD con la presencia del Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, Ing. Jorge Ordoñez Coordinador del Área Técnica DMGR y el Ing. Rubén Montalvo Funcionario de la DMGR, en la cual se levantó las observaciones encontradas y se las plasmó en el documento de recepción. Que se debe considerar lo siguiente: 1) Los temas puntuales tratados en la reunión, los que se encuentran señalados en la documentación recibida y adjunta en este documento. 2) El alcance debe ser la suma de todos los productos y sus requisitos o características, representar la totalidad de trabajo necesitado para dar por terminado un proyecto. 3) Las conclusiones deben ser en el mismo número que los objetivos específicos se contemplen. 4) Las proformas son documentos oficiales los mismos que deben ser originales y estar con firma de responsabilidad.

Que, El 18 de febrero de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, solicita a la EP EMSEGURIDAD, realice el trámite pertinente, con la finalidad de que se incluya en el Plan Operativo Anual, la contratación del estudio, como parte del Proyecto de Reducción de Riesgos; y, adjuntó el perfil del Proyecto de Reducción de Riesgos por Subsistencia, Informe de Motivación, Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Proformas, y los mismos que han sido corregidos tomando en consideración las observaciones realizadas por la EP EMSEGURIDAD en el oficio No. EMS-GG-2019-0120 de 07 de febrero de 2019.

Que, Mediante memorando No. EMS-DI-2019-00021 de 19 de febrero de 2019, el Ing. Patricio Morales Director de Infraestructura, pone en conocimiento de la Gerencia General, la inclusión del Proyecto "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, en el que indica: "Una vez que se ha revisado el informe de motivación emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y luego de la verificación efectuada por parte de la Dirección de Infraestructura, es evidente que los inconvenientes que se encuentran a lo largo del área en estudio, a causa de los asentamientos del lugar y por las afectaciones a las viviendas, representan un riesgo para la comunidad. Ante esta problemática y considerando el Estudio Preliminar de "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la deformación (asentamiento) en la Etapa I del Sector de Solanda, es imperante la necesidad de contratar los estudios definitivos que, como se expone en las recomendaciones, "una vez establecidas las posibles causas de los asentamientos en las viviendas dentro del área estudiada, se debe continuar con la segunda etapa de estudio, en una superficie de mayor extensión, que evalúe el aporte de cada una de las variables identificadas en el diagnóstico, con la finalidad de fortalecer el conocimiento del problema, sus causas y proponer alternativas generales o globales a los problemas de subsidencia del suelo", es necesario realizar la evaluación técnica de las condiciones actuales de la zona de estudio, establecer diagnósticos y proponer medidas de intervención definitivas que solucionen los efectos de subsidencia presentadas

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

en el sector de Solanda Etapa I y IV. Y solicitó se considere para el Orden del día en el Directorio de la empresa la inclusión de la contratación de la Consultoría para el "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", a fin de que sea aprobada e incluida en la Planificación Operativa Anual y Presupuestaria de la EP EMSEGURIDAD que por su particularidad técnica es parte de las competencias y atribuciones de la Empresa.

Que, a través de memorando No. EMS-DF-2019-0012 de 19 de febrero de 2019, la Ingeniera Magaly Chamba Directora Financiera, emite el Informe Financiero de Estudios Solanda, y recomienda: "(...) que se solicite autorización al Directorio de la EP EMSEGURIDAD para realizar la incorporación del proyecto en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2019."

Que, mediante Memorando No. EMS-DJ-2019-0126 de 19 de febrero de 2019, el Director Jurídico emite criterio en el cual recomienda al señor Gerente General (...) presentar la reforma presupuestaria y programática al Directorio de la EP EMSEGURIDAD para su respectivo análisis, aprobación y aplicación, con la finalidad de incluir la Contratación del Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsidencia, en el sector de Solanda, considerando la normativa legal señalada, tomando en cuenta atribuciones legales que le confiere el numeral 5) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que le facultan al Directorio de la EP EMSEGURIDAD evaluar el presupuesto y autorizar los trasposos, entre partidas de diferentes programas.(...)

Que, mediante Informe de Planificación N° DP-003-2019 presenta la Reforma Programática y Presupuestaria POA 2019 el Ingeniero Freddy Cano, recomienda Al Gerente General de la Empresa: (...) Presentar al Directorio de la EP EMSEGURIDAD el Plan Operativo Anual para análisis y aprobación de las reformas presupuestaria y programática propuestas para la inclusión y financiamiento de los ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (...)" e Informa que la reforma propuesta no modifica las metas del Proyecto REDUCCIÓN DE RIESGOS y el techo presupuestario del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2019, que corresponde al presupuesto prorrogado del 2018 y fue aprobado por el Directorio de la Empresa en Resolución N° EMS-DIRECTORIO-2018-016 del 28 de diciembre de 2018 por USD.15'187.165,16.

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en concordancia con el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 y al artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y Aprobar la Reforma Presupuestaria y Programática para realizar el Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, sin modificar el techo presupuestario.

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 4 de 7



ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	DECREMENTO
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	FONDO DE EMERGENCIA- TRANSFERENCIA DEL MDMQ		342.340,00
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	FONDO GESTIÓN DE RIESGO- TRANSFERENCIA DEL MDMQ	342.340,00	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco- FONDO GESTIÓN DE RIESGO	392.242,44	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco- FONDO DE EMERGENCIA	1.435.165,84	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco-TASA DE SEGURIDAD		1.827.408,28
TOTAL			2.169.748,28	2.169.748,28

GASTOS

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	REFORMA PROGRAMÁTICA		REFORMA PRESUPUESTARIA (GASTOS)			
					MANTENER	NUOVO	PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	INCREMENTO	DECREMENTO
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	SISTEMAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS	Presupuesto Prorrogado	X		75.01.07	Construcciones y edificaciones		1.827.408,28
GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	EMERGENCIAS ACTIVADAS POR EL COE METROPOLITANO Y ATENDIDAS	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS	Asistencia en emergencias a la población	X		73.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		42.486,96

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 5 de 7

EP EMSEGURIDAD

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	REFORMA PROGRAMÁTICA		REFORMA PRESUPUESTARIA (GASTOS)			
					MANTENER	NUOVO	PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	INCREMENTO	DECREMENTO
			ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Atención de emergencias	X		73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia		229.853,04
				Presupuesto Prorrogado			73.04.17	Infraestructura		70.000,00
							73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	1.435.165,84	
	REDUCCIÓN DE RIESGOS	BIENES Y SERVICIOS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS	PRIORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS	Construcción y adquisición de bienes y servicios para prevención de riesgos	X		73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	201.804,60	
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL DMQ	ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito.		X	73.06.05	Estudio y diseño de proyectos	532.777,84	
TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA									2.169.748,28	2.169.748,28

Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Art. 3.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 4.- Se deroga en forma expresa toda disposición contenido en resoluciones que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Quito DM, 25 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 6 de 7



Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA,
DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue emitida y suscrita por la Doctora Renata Moreno, Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Argüello Miño
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA





RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010, señala que las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del Directorio de la Empresa;

Que, en el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, del Componente del Presupuesto, Contenido y finalidad: *"Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas"*;

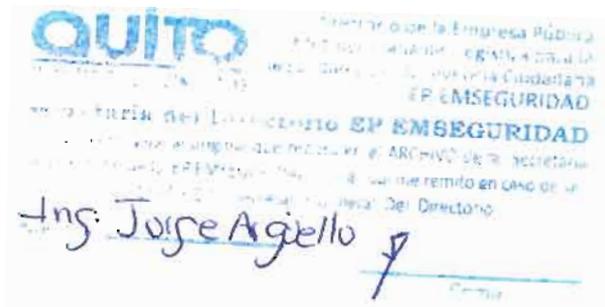
Que, en el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Programación Presupuestaria, Contenido y finalidad: *"Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución."...* *"Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional"*;

Que, en el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Formulación Presupuestaria, Normas y Directrices: *"En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP"*;

Que, en el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Obligación de incluir recursos: *"Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social"*;

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 1 de 7



Que, en el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Vigencia y Obligatoriedad: *"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República";*

Que, en el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Ejercicio Presupuestario: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año;*

Que, en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Aprobación Presupuestaria, Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social: *"Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional";*

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre de 2009, se determina: *"Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

Que, de acuerdo a la Ley de Empresas Públicas en su Art. 9.- Atribuciones del Directorio.- *"Son atribuciones del Directorio las siguientes: 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";*

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 6. Preparar para conocimiento y aprobación (...) el Presupuesto General de la empresa pública";*

Que, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana 301, publicada en el Registro Oficial No. 39 de 02 de octubre de 2009, en el Art. 12.- Deberes y Atribuciones del Directorio.- *Son deberes y atribuciones del Directorio: "e) Aprobar la planificación y el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución";*

Que, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en sesión ordinaria realizada el 28 de diciembre del 2018 aprobó el Presupuesto Prorrogado y el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el año 2019, mediante Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2018-016 de 28 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 2 de 7



Que, Mediante oficio No, 0000163 de 29 de enero de 2019, el Ing. Edison Ramos, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicita a la EP EMSEGURIDAD realice los trámites correspondientes para la asignación de recursos y atender el requerimiento para la Contratación del Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia, en los estudios Geotécnicos, Hidrogeológicos y Estructural en el sector de Solanda, de manera urgente.

Que, A través de oficio No. EMS-GG-2019-0120 de 07 de febrero de 2019, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, indica al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos lo siguiente: "(...) que la Dirección de Infraestructura de la EP EMSEGURIDAD ha procedido a la revisión de la documentación recibida, posteriormente el 06 de febrero de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la oficina de Coordinación Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD con la presencia del Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, Ing. Jorge Ordoñez Coordinador del Área Técnica DMGR y el Ing. Rubén Montalvo Funcionario de la DMGR, en la cual se levantó las observaciones encontradas y se las plasmó en el documento de recepción. Que se debe considerar lo siguiente: 1) Los temas puntuales tratados en la reunión, los que se encuentran señalados en la documentación recibida y adjunta en este documento. 2) El alcance debe ser la suma de todos los productos y sus requisitos o características, representar la totalidad de trabajo necesitado para dar por terminado un proyecto. 3) Las conclusiones deben ser en el mismo número que los objetivos específicos se contemplen. 4) Las proformas son documentos oficiales los mismos que deben ser originales y estar con firma de responsabilidad.

Que, El 18 de febrero de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, solicita a la EP EMSEGURIDAD, realice el trámite pertinente, con la finalidad de que se incluya en el Plan Operativo Anual, la contratación del estudio, como parte del Proyecto de Reducción de Riesgos; y, adjuntó el perfil del Proyecto de Reducción de Riesgos por Subsistencia, Informe de Motivación, Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Proformas, y los mismos que han sido corregidos tomando en consideración las observaciones realizadas por la EP EMSEGURIDAD en el oficio No. EMS-GG-2019-0120 de 07 de febrero de 2019.

Que, Mediante memorando No. EMS-DI-2019-00021 de 19 de febrero de 2019, el Ing. Patricio Morales Director de Infraestructura, pone en conocimiento de la Gerencia General, la inclusión del Proyecto "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, en el que indica: "Una vez que se ha revisado el informe de motivación emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y luego de la verificación efectuada por parte de la Dirección de Infraestructura, es evidente que los inconvenientes que se encuentran a lo largo del área en estudio, a causa de los asentamientos del lugar y por las afectaciones a las viviendas, representan un riesgo para la comunidad. Ante esta problemática y considerando el Estudio Preliminar de "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la deformación (asentamiento) en la Etapa I del Sector de Solanda, es imperante la necesidad de contratar los estudios definitivos que, como se expone en las recomendaciones, "una vez establecidas las posibles causas de los asentamientos en las viviendas dentro del área estudiada, se debe continuar con la segunda etapa de estudio, en una superficie de mayor extensión, que evalúe el aporte de cada una de las variables identificadas en el diagnóstico, con la finalidad de fortalecer el conocimiento del problema, sus causas y proponer alternativas generales o globales a los problemas de subsidencia del suelo", es necesario realizar la evaluación técnica de las condiciones actuales de la zona de estudio, establecer diagnósticos y proponer medidas de intervención definitivas que solucionen los efectos de subsidencia presentadas

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 3 de 7

EP EMSEGURIDAD



en el sector de Solanda Etapa I y IV. Y solicitó se considere para el Orden del día en el Directorio de la empresa la inclusión de la contratación de la Consultoría para el "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", a fin de que sea aprobada e incluida en la Planificación Operativa Anual y Presupuestaria de la EP EMSEGURO que por su particularidad técnica es parte de las competencias y atribuciones de la Empresa.

Que, a través de memorando No. EMS-DF-2019-0012 de 19 de febrero de 2019, la Ingeniera Magaly Chamba Directora Financiera, emite el Informe Financiero de Estudios Solanda, y recomienda: "(...) que se solicite autorización al Directorio de la EP EMSEGURO para realizar la incorporación del proyecto en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2019."

Que, mediante Memorando No. EMS-DJ-2019-0126 de 19 de febrero de 2019, el Director Jurídico emite criterio en el cual recomienda al señor Gerente General (...) presentar la reforma presupuestaria y programática al Directorio de la EP EMSEGURO para su respectivo análisis, aprobación y aplicación, con la finalidad de incluir la Contratación del Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsidencia, en el sector de Solanda, considerando la normativa legal señalada, tomando en cuenta atribuciones legales que le confiere el numeral 5) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que le facultan al Directorio de la EP EMSEGURO evaluar el presupuesto y autorizar los traspasos, entre partidas de diferentes programas.(...)

Que, mediante Informe de Planificación N° DP-003-2019 presenta la Reforma Programática y Presupuestaria POA 2019 el Ingeniero Freddy Cano, recomienda Al Gerente General de la Empresa: (...) Presentar al Directorio de la EP EMSEGURO el Plan Operativo Anual para análisis y aprobación de las reformas presupuestaria y programática propuestas para la inclusión y financiamiento de los ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (...) e Informa que la reforma propuesta no modifica las metas del Proyecto REDUCCIÓN DE RIESGOS y el techo presupuestario del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2019, que corresponde al presupuesto prorrogado del 2018 y fue aprobado por el Directorio de la Empresa en Resolución N° EMS-DIRECTORIO-2018-016 del 28 de diciembre de 2018 por USD.15'187.165,16.

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en concordancia con el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 y al artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y Aprobar la Reforma Presupuestaria y Programática para realizar el Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito, sin modificar el techo presupuestario.

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 4 de 7

Ing. Jorge Aguiello

✓

Foja 5

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	DECREMENTO
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	FONDO DE EMERGENCIA-TRANSFERENCIA DEL MDMQ		342.340,00
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	FONDO GESTIÓN DE RIESGO-TRANSFERENCIA DEL MDMQ	342.340,00	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco- FONDO GESTIÓN DE RIESGO	392.242,44	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco- FONDO DE EMERGENCIA	1.435.165,84	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	Saldo Caja Banco-TASA DE SEGURIDAD		1.827.408,28
TOTAL			2.169.748,28	2.169.748,28

GASTOS

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	REFORMA PROGRAMÁTICA		REFORMA PRESUPUESTARIA (GASTOS)			
					MANUTEN	NUOVO	PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	INCREMENTO	DECREMENTO
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	SISTEMAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS	Presupuesto Prorrogado	x		75.01.07	Construcciones y edificaciones		1.827.408,28
GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	EMERGENCIAS ACTIVADAS POR EL COE METROPOLITANO Y ATENDIDAS	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS	Asistencia en emergencias a la población	x		73.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		42.486,96

RESOLUCIÓN No. EMS-DIRECTORIO-2019-001

Página 5 de 7

Ing. Jorge Argüello

PROGRAMA	PROYECTO	PRDDUCTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	REFORMA PROGRAMÁTICA		REFORMA PRESUPUESTARIA (GASTOS)			
					MANTENER	NUEVO	PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	INCREMENTO	DECREMENTO
			ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Atención de emergencias	X		73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia		229.853,04
				Presupuesto Prorrogado			73.04.17	Infraestructura		70.000,00
							73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	1.435.165,84	
		BIENES Y SERVICIOS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS	PRIORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS	Construcción y adquisición de bienes y servicios para prevención de riesgos	X		73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	201.804,60	
	REDUCCIÓN DE RIESGOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL DMQ	ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las Etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito.		X	73.06.05	Estudio y diseño de proyectos	532.777,84	
TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA									2.169.748,28	2.169.748,28

Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Art. 3.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 4.- Se deroga en forma expresa toda disposición contenido en resoluciones que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Quito DM, 25 de febrero de 2019.

QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
Dirección de la Empresa Pública de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Folio 7

QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
Dirección de la Empresa Pública de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Folio 7

Ing. Jorge Argüello

Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA,
DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue emitida y suscrita por la Doctora Renata Moreno, Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Argüello Miño

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

QUITO COMPRAS
PÚBLICAS

TRANSACCIONES EN SEGURIDAD

Fecha: 26/02/2019

RECIBIDO: Nancy Scaño

FIRMA:  HORA: 11:28

SUMILLA:

TRAMITE:

FIRMA: